Mes Conbenientes Contra los Morosos en el dho deuito
Y les Parara a esta Villa Y demas Interessados el perjuicio
que aya lugar: Y Por dhos Señores Vista la dha Proposicion
de Vna Conformidad Dixeron que estan Prontos a dar
Poder a Procurador de la Ciud. de Madrid Para que facilite
la Certificacion de dha Junta de Incorporacion Y que Practique
Con S. Mgd. sobre la Remision Y Composicion de dho Valimiento
Por Razon de sus Deuitos de los dhos oficios enaxenados —
Y S.r D.n Fern.do Marin Perez Piñero Dize que en atencion a que
Por los Ygs. de esta Villa se estan debiendo Crecidas Cantidades
de los Aueres R.s Con que Contribuien a S. Mgd. Y de los R.s Seruicios
de Millones Y Sal Y que la Cosecha de seda se esta Y lando es
quilmo en que se puede Parar la Consideracion para el Alguna
Manera esforcar dha Cobrança en ella por ser muy Corta
la que se espera de granos en Cuia Intelig.a lo pone en la Consi
deracion de esta Ciud. Para que de la mas pronta Prouidencia en
que se salga a la Cobrança de lo que se pueda Cobrar de dho
esquilmo: Y Por dhos Señores Vista esta Proposicion Y Como tan Justa
de Vna Conformidad a Cordaron se pase a los tornos que a
Puestos en esta Ciud. Y Casas particulares Y de Cada Vno de sus Ygs. se
thome Vna Poca seda Correspondiente a su deuito de forma que
No quede del todo grauado por la esterilidad de los tiempos
Y se ponga la que assi se thomase en Poder de D.n Fran.co Valcar
cel Vera Ygs. de esta Ciud. a quien esta Ciud. Nombra Por depositario
quien lleue la quenta y Razon de la que fuese entrando en su
Poder Y de que Sujeto es la dha seda, Para el desfalco del
que ella Importase abonarselo en sus Padrones —
Y Con esto Por no ofrecerse otra Cosa se acauo este azuntamiento
Y lo firmaron

Ramon Felix de Benavente Maldonado — Dn Fern.do Marin Perez Piñero — D. Antonio Butrago y Angosto
Dn Ju.n Bu.ta — Mongh Marin Padilla — Sem
Luis Daroca Marin